



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE DE PERSONAL LABORAL FIJO, 25 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TITULADO/A SUPERIOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO CRITERIOS DE CORRECCION SEGUNDO EJERCICIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 13 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conforme a la base novena (9.1) de las generales, aprobadas por Resolución de 16 de junio de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal laboral fijo, "*con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria*".

Por su parte la base cuarta (4.1) de las específicas, aprobadas por Resolución de 16 de julio de 2021 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se registrará el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente de personal laboral fijo, plazas de Titulado/a Superior Actividades Deportivas del Ayuntamiento de Madrid, se dispone que el segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema, a escoger por el/la opositor/a, de entre dos temas extraídos por sorteo público, que el tiempo para la realización del ejercicio será de una hora y que "*se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación*".

Sustentados en la normativa anteriormente citada el órgano de selección valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 20 por ciento la claridad y el orden de ideas, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y forma de presentación.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

María Eugenia Mateos Rodríguez

Información de Firmantes del Documento

